

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

7 8 FEB. 2020

REF: N° 1100140030782019-01149-00

Se tienen por notificados personalmente a los ejecutados **Héctor Julio Bernal Duarte** y **Zoraya Myreya Bernal Duarte** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencias practicadas los días 10 y 11 de febrero de 2020, respectivamente.

Se reconoce personería al Dr. **Jaime Andrés Parada Cruz** como mandatario judicial de **Héctor Julio Bernal Duarte**, en los términos y para los fines del poder conferido, quien dentro del término legal interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, que fue resuelto en auto de esta misma fecha.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado **Héctor Julio Bernal Duarte** para ejercer su derecho de defensa, a partir de la notificación por estado de este proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del C. G. del P.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 ib., contabilice también el lapso con que cuentan la ejecutada **Zoraya Myreya Bernal Duarte** para presentar excepciones, **reanudando** el mismo a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, dado que fue notificada el 11 de febrero de 2020, y al momento de ingresar el proceso al despacho, dicho término no había vencido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 028
de hoy 02 MAR 2020
La Secretaria



Señor:

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO RODRIGO MARTÍN MARTÍN

DEMANDADO: HÉCTOR JULIO BERNAL DUARTE Y OTRA

RADICADO: 2019-01149

JUZGADO 60 PEQ-CAUSAS

12-MAR'20 PM12:23 4498

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

JAIME ANDRES PARADA CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.532 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **233.264** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de apoderado de la señora **Zoraya Myreya Bernal Duarte**, por medio del presente escrito me permito dar contestación la demanda en los siguientes términos.

FRENTE A LOS HECHOS

Al **PRIMER HECHO**, es cierto mi mandante se obligó a pagar la suma allí señalada.

Referente al **SEGUNDO HECHO**: No es cierto en el plenario sólo obra una letra de cambio suscrita por mi poderdante por la suma de \$10'000.000.

En lo que tiene que ver con el **HECHO TERCERO**: Es parcialmente cierto, pues mi mandante no sufragó la totalidad de obligación, pero si realizó un pago parcial, por ende no podía ejecutar la totalidad de la obligación.

Respecto al **HECHO CUARTO**: Me atengo a lo que se demuestre en el presente proceso.

FRENTE PRETENSIONES

Solicito señor Juez, negar la pretensión solicitada por la suma de \$10'000.000, si bien es cierto que la señora **Zoraya Myreya Bernal Duarte**, se obligó a pagar la suma allí solicitada, no es menos cierto que se realizaron pagos a la obligación por la suma de \$500.000, monto que la parte demandante no puso en conocimiento del Despacho y que fue efectuado por los demandados a la señora Ana Ligia Tapiero, el día 10 de agosto de 2017, quien es esposa del aquí demandante y a quien inicialmente se le debía realizar el pago, quienes se pusieron de acuerdo para inducir de esta manera al Juez a error y cobrar el total de la obligación.

Negar el cobro de intereses moratorios, en vista que tanto la señora Ana Ligia Tapiero esposa del aquí demandante señor Jairo Rodrigo Martin Martin, venían cobrando unos intereses del 10% mensual sobre el capital prestado, esto es, excediendo el interés bancario establecido por la Superintendencia Financiera, así mismo sobrepasando los parámetros establecidos en el artículo 884 del Código de Comercio y el artículo 305 del



Código Penal, como consecuencia de tal hecho solicito señor Juez, que se condene al demandante a la pérdida del pago de intereses moratorios.

EXCEPCIONES DE MERITO

En primera media me permito plantear la **EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**, pues es de precisar que la obligación se suscribió en primer lugar en favor de la señora Ana Ligia Tapiero, quien el día 10 de agosto de 2017, esto es, un mes después de creación del título valor Letra de Cambio, recibió la suma de \$500.000, según da cuenta el Recibo No. 01, el cual se encuentra rubricado por la endosante y que se allega como prueba la expediente en dos folios, pagos que no fueron imputados a la obligación.

Así mismo propongo la **EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD Y MALA FE**, del demandante quien es el esposo de la endosante y quien conocía el estado actual de la obligación, sin embargo aceptó el endoso por el total de la obligación y por ende de esa manera fue demandada la obligación por su totalidad, por lo que salta a la vista señor Juez, que pretenden es el cobro de más de lo debido, careciendo de fundamento legal para hacerlo, expresando hechos contrarios a la realidad omitiendo la imputación del pago realizado por mi poderdante.

Por último, propongo la **EXCEPCIÓN DE COBRO DE NO LO DEBIDO**, pues se reitera los obligados ya habían realizados pagos a la obligación, lo cuales no fueron tenidos en cuenta y descontados al capital al momento de iniciar la presente acción, pretendiendo el pago total de una obligación que fue sufragada parcialmente.

PETICIONES

- 1.- Conforme a lo expuesto solicito señor Juez, se sirva declarar probada la excepción de pago parcial de la obligación, conforme a lo expuesto y la prueba documental aportada.
- 2.- Declarar probadas las excepciones de mala fe y cobro de lo no debido.
- 3.- Condenar al demandante a la pérdida del pago de intereses moratorios.
- 4.- Condenar en costas a la parte demandante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1.- Téngase como pruebas la letra de cambio aportada por el demandante.
- 3.- Original del Recibo No. 01, que acredita el pago parcial de la obligación.

INTERROGATORIO

Sírvase señor juez citar al señor **JAIR RODRIGO MARTÍN MARTÍN**, para absuelva interrogatorio de parte y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.



TESTIMONIAL:

1.- Sírvase señor juez citar a la señora **ANA LIGIA TAPIERO**, endosante y esposa del aquí demandante para que bajo de la gravedad de juramente absuelva testimonio y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda, por ser a su vez quien recibió los pagos parciales realizados por parte de los obligados.

La endosante puede ser citada a la Calle No. 3A-37 Oficina 204, dirección del demandante quien es esposo de la requerida.

Por secretaria líbrese el telegrama a la señora ANA LIGIA TAPIERO, para que el día hora de la diligencia comparezca a rendir testimonio.

2. Cítese a la señora **LUZ BETTY RAMÍREZ GUERRERO**, para que bajo de la gravedad de juramente absuelva testimonio y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda, por ser la persona quien realizó los pagos a la señora Ana Ligia Tapiero.

La citada puede ser contactada, por medio de su señor esposo el señor Héctor Julio Bernal Duarte o en la Carrera 62 No. 162B-27 de la ciudad de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mis argumentos en lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, artículo 305 del Código Penal, artículo 1634 y 1649 del Código Civil, artículo 79 del Código General del Proceso.

ANEXOS

1.- Poder para actuar que ya reposa en el expediente

NOTIFICACIONES

La señora **Zoraya Myreya Bernal Duarte**, recibe notificaciones en la Carrera 62 No. 162B-27.

El suscrito en la secretaría del Despacho y en la Calle 146F No. 75-07 de la ciudad de Bogotá.

Del señor juez,

JAIME ANDRES PARADA CRUZ.
C.C. 80.180.532 expedida en Bogotá
T.P. 233.264 del C. S. de la J.



JAIME ANDRES PARADA CRUZ
Abogado

Juzgado

28

Señor:

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO RODRIGO MARTÍN MARTÍN

DEMANDADO: HÉCTOR JULIO BERNAL DUARTE Y OTRA

RADICADO: 2019-01149

JUZGADO 60 PEQ-CAUSAS

13-MAR'20 PM 2:37 4635

ASUNTO: PODER

ZORAYA MYREYA BERNAL DUARTE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **51.881.095** de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado **JAIME ANDRES PARADA CRUZ**, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.532 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **233.264** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que realice todas las gestiones tendientes a ejercer mi defensa en el proceso de la referencia, como contestar demanda, interponer recursos, nulidades, formular excepciones y las demás facultades otorgadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

El doctor **JAIME ANDRES PARADA CRUZ**, además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de renunciar, transigir, desistir, recibir, conciliar, sustituir y reasumir el poder y demás tendientes a la defensa de mis intereses.

Solicitó se sirva reconocer personería para actuar a mi apoderado, de conformidad con las facultades otorgadas en el presente poder.

Cordialmente,


ZORAYA MYREYA BERNAL DUARTE
C.C. No 51.881.095 de Bogotá D.C.

Acepto,


JAIME ANDRES PARADA CRUZ.
C.C. 80.180.532 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 233.264 del C. S. de la J.



Rama Judicial del poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple Sede Desconcentrada Suba

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 17 FEB 2020 Compareció ante la
secretaría de este despacho Zoraya Miraya Bernal Duarte
quien exhibió la Cedula de Ciudadanía N°. 51-881.095 de
Bogotá DC / Tarjeta Profesional de Abogado _____
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura / carné de
estudiante número _____ de la Universidad _____
en calidad de _____ quien
manifestó que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra.

Firma de quien hace la presentación personal

Zoraya M. Bernal D

Secretaría (o).



Rama Judicial del poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple Sede Desconcentrada Suba

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 17 FEB 2020 Compareció ante la
secretaría de este despacho Jaimé Andrés Parada Cruz
quien exhibió la Cedula de Ciudadanía N°. 80-180 JB2 de
Bogotá DC / Tarjeta Profesional de Abogado 233264
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura / carné de
estudiante número _____ de la Universidad _____
en calidad de _____ quien
manifestó que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra.

Firma de quien hace la presentación personal

Secretaría (o).



No. 01

Por \$ 500,000

10 de 08 del 2.017

Recibi(mos) de

la suma de quinientos mil

m/e.

Por concepto de

Atto(s) J.L. facilizador copiero



[Handwritten signature]

Señor:

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO RODRIGO MARTÍN MARTÍN

DEMANDADO: HÉCTOR JULIO BERNAL DUARTE Y OTRA

RADICADO: 2019-01149

JUZGADO 60 PEQ-CAUSAS

13-MAR'20 PM 2:36 4634

[Handwritten signature]

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

JAIME ANDRES PARADA CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.532 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **233.264** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de apoderado del señor **Héctor Julio Bernal Duarte**, por medio del presente escrito me permito dar contestación la demanda en los siguientes términos.

FRENTE A LOS HECHOS

Al **PRIMER HECHO**, es cierto mi mandante se obligó a pagar la suma allí señalada.

Referente al **SEGUNDO HECHO**: No es cierto en el plenario sólo obra una letra de cambio suscrita por mi poderdante por la suma de \$10'000.000.

En lo que tiene que ver con el **HECHO TERCERO**: Es parcialmente cierto, pues mi mandante no sufragó la totalidad de obligación, pero si realizó un pago parcial, por ende no podía ejecutar la totalidad de la obligación.

Respecto al **HECHO CUARTO**: Me atengo a lo que se demuestre en el presente proceso.

FRENTE PRETENSIONES

Solicito señor Juez, negar la pretensión solicitada por la suma de \$10'000.000, si bien es cierto que el señor Héctor Julio Bernal Duarte, se obligó a pagar la suma allí solicitada, no es menos cierto que se realizaron pagos a la obligación por la suma de \$500.000, monto que la parte demandante no puso en conocimiento del Despacho y que fue efectuado por los demandados a la señora Ana Ligia Tapiero, el día 10 de agosto de 2017, quien es esposa del aquí demandante y a quien inicialmente se le debía realizar el pago, quienes se pusieron de acuerdo para inducir de esta manera al Juez a error y cobrar el total de la obligación.

Negar el cobro de intereses moratorios, en vista que tanto la señora Ana Ligia Tapiero esposa del aquí demandante señor Jairo Rodrigo Martin Martin, venían cobrando unos intereses del 10% mensual sobre el capital prestado, esto es, excediendo el interés bancario establecido por la Superintendencia Financiera, así mismo sobrepasando los parámetros establecidos en el artículo 884 del Código de Comercio y el artículo 305 del Código Penal, como consecuencia de tal hecho solicito señor Juez, que se condene al demandante a la pérdida del pago de intereses moratorios.

EXCEPCIONES DE MERITO



En primera media me permito plantear la **EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**, pues es de precisar que la obligación se suscribió en primer lugar en favor de la señora Ana Ligia Tapiero, quien el día 10 de agosto de 2017, esto es, un mes después de creación del título valor Letra de Cambio, recibió la suma de \$500.000, según da cuenta el Recibo No. 01, el cual se encuentra rubricado por la endosante y que se allega como prueba la expediente en dos folios, pagos que no fueron imputados a la obligación.

Así mismo propongo la **EXCEPCIÓN TEMERIDAD Y MALA FE**, del demandante quien es el esposo de la endosante y quien conocía el estado actual de la obligación, sin embargo aceptó el endoso por el total de la obligación y por ende de esa manera fue demandada la obligación por su totalidad, por lo que salta a la vista señor Juez, que pretenden es el cobro de más de lo debido, careciendo de fundamento legal para efectuarlo, expresando hechos contrarios a la realidad omitiendo la imputación del pago realizado por mi poderdante.

Por último, propongo la **EXCEPCIÓN DE COBRO DE NO LO DEBIDO**, pues se reitera los obligados ya habían realizados pagos a la obligación, lo cuales no fueron tenidos en cuenta y descontados al capital al momento de iniciar la presente acción, pretendiendo el pago total de una obligación que fue sufragada parcialmente.

PETICIONES

- 1.- Conforme a lo expuesto solicito señor Juez, se sirva declarar probada la excepción de pago parcial de la obligación, conforme a lo expuesto y la prueba documental aportada.
- 2.- Declarar probadas las excepciones de mala fe y cobro de lo no debido.
- 3.- Condenar al demandante a la pérdida del pago de intereses moratorios.
- 4.- Condenar en costas a la parte demandante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1.- Téngase como pruebas la letra de cambio aportada por el demandante.
- 3.- Original del Recibo No. 01, que acredita el pago parcial de la obligación.

INTERROGATORIO

Sírvase señor juez citar al señor **JAIRÓ RODRIGO MARTÍN MARTÍN**, para absuelva interrogatorio de parte y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.

TESTIMONIAL:

- 1.- Sírvase señor juez citar a la señora **ANA LIGIA TAPIERO**, endosante y esposa del aquí demandante para que bajo de la gravedad de juramento absuelva testimonio y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda, por ser a su vez quien recibió los pagos parciales realizados por parte de los obligados.

La endosante puede ser citada a la Calle No. 3A-37 Oficina 204, dirección del demandante quien es esposo de la requerida.

Por secretaria librese el telegrama a la señora ANA LIGIA TAPIERO, para que el día hora de la diligencia comparezca a rendir testimonio.



29

2. Cítese a la señora **LUZ BETTY RAMÍREZ GUERRERO**, para que bajo de la gravedad de juramento absuelva testimonio y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda, por ser la persona quien realizó los pagos a la señora Ana Ligia Tapiero.

La citada puede ser contactada, por medio de su señor esposo el señor Héctor Julio Bernal Duarte o en la Carrera 62 No. 162B-27 de la ciudad de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mis argumentos en lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, artículo 305 del Código Penal, artículo 1634 y 1649 del Código Civil, artículo 79 del Código General del Proceso.

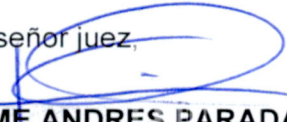
ANEXOS

1.- Poder para actuar que ya reposa en el expediente

NOTIFICACIONES

El señor Héctor Julio Bernal Duarte, recibe notificaciones en la Carrera 62 No. 162B-27. El suscrito en la secretaría del Despacho y en la Calle 146F No. 75-07 de la ciudad de Bogotá.

Del señor juez,


JAIME ANDRES PARADA CRUZ.
C.C. 80.180.532 expedida en Bogotá
T.P. 233.264 del C. S. de la J.



Juzgado

20

Señor:

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S.

JUZGADO 60 PEQ-CAUSAS D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO RODRIGO MARTÍN MARTÍN

DEMANDADO: HÉCTOR JULIO BERNAL DUARTE Y OTRA

RADICADO: 2019-01149

13-MAR-20 PM 2:36 4634

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA

JAIME ANDRES PARADA CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.532 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **233.264** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de apoderado del señor **Héctor Julio Bernal Duarte**, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito solicitar que se conceda amparo de pobreza a mi representado, en vista que se encuentra en una situación económica bastante precaria.

MI PETICIÓN LA FUNDO EN LO SIGUIENTES HECHOS

- 1.- El señor **Héctor Julio Bernal Duarte**, es esposo de la señora Luz Betty Ramírez Guerrero, quien se encuentra en tratamiento del cáncer de mama derecho luminal, como es bien sabido señor Juez, es una enfermedad de alto costo que requiere de bastantes tratamientos, procedimientos, medicamentos, cuidados y gastos, lo cual se puede comprobar con la historia clínica de la esposa de mi representado que se anexa a la presente solicitud.
- 2.- Mi poderdante es la única persona que trae el sustento a la casa, pues su señora esposa actualmente se encuentra imposibilitada para desempeñarse laboralmente, por ende el demandado no cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos y costas que se llegaren acarrear en el presente proceso, lo que apenas recibe es para su subsistencia y la de su esposa.
- 3.- En virtud de lo señalado anteriormente bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el señor Héctor Julio Bernal Duarte, encuadra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 151 del Código General del Proceso.

PETICIÓN

Solicito señor Juez se conceda amparo de pobreza en favor del señor **Héctor Julio Bernal Duarte**, para efectos que el Despacho lo absuelva de pagar las costas y gastos del presente proceso, por encontrarse en la situación antes señalada.

PRUEBAS

Copia de la Historia Clínica de la señora Luz Betty Ramírez Guerrero.

Del señor juez,

JAIME ANDRES PARADA CRUZ.

C.C. 80.180.532 expedida en Bogotá

T.P. 233.264 del C. S. de la J.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
ONCOLOGIA

Página 1/5

Número de Folio: 65
Fecha de Folio: 14/01/2020 2:10 p. m.

Historia clínica: 35502168 Nombre del paciente: LUZ BETTY RAMIREZ GUERREO
Ingreso: 6137370 Fecha de Ingreso: 14/01/2020 11:46 a. m.

DATOS PERSONALES
Identificación: 35502168
Fecha Nacimiento: 13/11/1962 Edad: 57 Años \ 2 Meses \ 1 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CALLE 163 NO 62-29 Teléfono: 6772320-3124315629
Procedencia: BOGOTÁ D.C. Ocupación: ESPECIALISTA SEXTO
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: DIGSA 2019 FUERZA AEREA Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL
DATOS DEL INGRESO
Responsable: Teléfono y Dirección: Causa Externa: Enfermedad_General
Finalidad Consulta: No_Aplica
Cama:

SUBJETIVO

Profesional: NIÑO CEPEDA CLAUDIA PATRICIA
Residente: *
Relación Docencia / Servicio
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NET [830040256-0]

Fecha de Impresión: jueves, 23 de enero de 2020



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
ONCOLOGIA

Página 2/5

Número de Folio: 65
Fecha de Folio: 14/01/2020 2:10 p. m.

Historia clínica: 35502168 Nombre del paciente: LUZ BETTY RAMIREZ GUERREO
Ingreso: 6137370 Fecha de Ingreso: 14/01/2020 11:46 a. m.

ONCOLOGIA

EDAD: 57 AÑOS
PROCEDENCIA: BOGOTÁ
OCUPACION: INDEPENDIENTE
ACOMPANANTE: HHA

DIAGNOSTICOS:
1. CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE DE MAMA DERECHA LUMINAL B pT2 pN2a M0 ESTADIO IIIA RE + 100% Y RP+80% K: 67: 83% HER 2 +++ K167 50%
1.1 POP CUADRANTECTOMIA SUPERO EXTERNA SENO DERECHO + VG DERECHO + COLGAJO DE PIEL + CUADRANTECTOMIA IZQUIERDA (SIMETRIZACION) CON EXTENSION EXTRACAPSULAR - CON EVIDENCIA DE INVASION LINFOVASCULAR
2. ECZEMA EN CICATRIZ DE CUADRANTECTOMIA MANEJADO CON CORTICOIDES TOPICOS. SEGUIMIENTO DERMATOLOGIA

MANEJO
**CIRUGIA INICIAL CUADRANTECTOMIA MAS VACIAMIENTO GANGLIONAR EN 24-04-2019
**PACIENTE QUE FUE PRESENTADA EN JUNTA MEDICA EL 19-06-2019 DRS RODRIGUEZ, NIÑO, JIMENEZ Y MERCHAN Y LA JUNTA RECOMIENDA DE FORMA PRIORITARIA ESTUDIO DE BIOPSIA TRUCUT GANGLIONAR AXILAR IZQUIERDO E INICIO DE MANEJO ADYUVANTE AC- TAXANO, TRASTUZUMAB, DE ACUERDO A REPORTE DE BIOPSIA SE DEFINIRÁ ADICION DE PERTUZUMAB Y NO SE CONSIDERA USO DE PET SCAN, SE INDICO AC DOSIS DENSAS.
**VALORADA POR CIRUGIA DE MAMA (06/08/2019) QUIENES CONSIDERAN PACIENTE CANDIDATA A RADIOTERAPIA, NO FUE PRACTICADA BIOPSIA AXILAR POR TENER 1 BIOPSIA AXILAR IZQUIERDA DE ESTE AÑO EN ABR/2019 CON RESULTADO NEGATIVO PARA MALIGNIDAD
** BACAF DE GANGLIO AXILAR IZQUIERDO 04/04/19 2019000502: NEGATIVO PARA INFILTRACION METASTASICA
** VALORADA POR CIRUGIA VASCULAR PARA COLOCACION CATETER IMPLANTABLE.

MANEJO
**INICIA MANEJO QUIMIOTERAPIA ADYUVANTE CICLOFOSFAMIDA DOXORRUBICINA DOSIS DENSAS
- PRIMER CICLO AC 23/08/19
- SEGUNDO CICLO 6/09/19
- TERCER CICLO 20/09/19
- CUARTO CICLO 10/10/19
- TOLERANCIA ACEPTABLE A QUIMIOTERAPIA
- CONTINUA MANEJO SECUENCIAL CON PACLITAXEL TRASTUZUMAB
- RECIBE OCTAVA SEMANA PACLITAXEL 11/12/19
- COMPLETA SEMANA 12 PACLITAXEL 4 CICLO TRASTUZUMAB - FINALIZA 9/01/2020
- VALORADA POR CIRUGIA VASCULAR REVISION DE CATETER SE INDICA NORMOFUNCIONANTE

SI PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE NIEGA DISNEA ASINTOMATICA RESPIRATORIA, NO SINTOMAS INTRABDOMINALES, PARESTESIAS TRANSITORIAS EN MIEMBROS INFERIORES SIN DOLOR NI LIMITACION FUNCIONAL ACTUALMENTE RESUELTA. TIC EN CARA NO ASOCIADO A OTRA SINTOMATOLOGIA.

EXAMEN FISICO
ECOS: 1 PESO: 66 KG TALLA: 150 ISC: 1.6
AFEBRIL, SIN SOR
CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS
QUELLO SIN MASAS, NO ADENOPATIAS
TORAX: RISC RITHMICOS, MURMULLO VESICULAR SIMETRICO, NO AGREGADOS PULMONARES
MAMAS CON CICATRIZ EN BUEN ESTADO Y PIEL SIN LESIONES. NO MASAS NO ADENOPATIAS AXILARES NO LESIONES EN PIEL
ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOROSO NO SE PALPAN MASAS

Profesional: NIÑO CEPEDA CLAUDIA PATRICIA
Residente: *
Relación Docencia / Servicio
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NET [830040256-0]

Fecha de Impresión: jueves, 23 de enero de 2020



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
ONCOLOGIA

Página 3/5

Número de Folio: 65
Fecha de Folio: 14/01/2020 2:10 p. m.

Historia clínica: 35502168 Nombre del paciente: LUZ BETTY RAMIREZ GUERREO
Ingreso: 6137370 Fecha de Ingreso: 14/01/2020 11:46 a. m.

EXTRÍNE: SIN EDEMA
NEUROLÓGICO: ALERTA SIN SIGNOS DE FOCALIZACIÓN

ACUDE PARACLINICOS
13/01/2020 CH WBC 4270 N: 60% L: 37% HB: 14 PLAQ: 361000 BT: 0.65 BD: 0.24 BI: 0.41 CREAT: 0.67 AST: 21 ALT: 33
- 05/11/19 CH WBC 3410 N: 61% (2100) L: 32% HB: 11.8 PLAQ: 346000 CREAT: 0.71 AST: 21 ALT: 31

PREVIOS
30/09/19 CH WBC 5310 N: 51% L: 31% HB: 12.5 PLAQ: 344000 CREAT: 0.65 AST: 17 ALT: 38
17/09/19 CH WBC 8930 N: 57% L: 29% HB: 13 HCTO 41 PLAQ: 350000 AST: 28 ALT: 17 CREAT: 0.63 BILIRRUBINAS NORMALES
- 5 DE NOVIEMBRE DE 2019: CH: LEUCOS: 3410 NEUTROS: 2100 HB: 11.8 HTO: 35.9 VOLUMENES CORPUSCULARES NORMALES PLT: 346.000 CREAT: 0.7 AST: 21 ALT: 31
- ECOCARDIOGRAMA: 5 NOV DE 2019: FEVI: 67%, SLG - 17 INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA MINIMA
- ECOGRAFA SENO 04/09/19 CAMBIOS POSTQUIRURGICOS E CUADRANTECTOMIA, SIN NODULOS SOSPECHOSOS, GANGLIOS EN REGION AXILAR IZQUIERDA DE ASPECTO REACTIVO. BIRADS 2

PARACLINICOS AL DIAGNOSTICO
PATOLOGIAS.
ESTUDIO N° P-2019004707
12-14 SENO IZQUIERDO
ROTULADO: "VACIAMIENTO AXILAR DERECHO".
EN FORNIA: "CICATRIZ EN FRAGMENTO DE TEJIDO ADIPOSO QUE MIDE 12X9X2. SE DISECAN 13 GANGLIOS, UNO DE ELLOS CON CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE QUE MIDE HASTA 3X3X2. SE PROCESAN CORTES REPRESENTATIVOS ASI:
1. CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE. TAMANO 19-24 RESTO DE GANGLIOS DR SALAS A.M.
DESCRIPCION MICROSCOPICA:
DIAGNOSTICO CODIGO CIE -C509-TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA
DESCRIPCION CODIGO CIE -1 ROTULADO MAMA DERECHA. CUADRANTECTOMIA:
- TAMANO TUMORAL 30X20X20MM.
- TIPO HISTOLOGICO DEL TUMOR: CARCINOMA INVASIVO DE TIPO NO ESPECIAL DUCTAL ASOCIADO A CARCINOMA PAPILAR INVASIVO E IN SITU, CON AREAS DE CARCINOMA PAPILAR DE TIPO SOLIDO Y AREAS DE CARCINOMA MICROPAPIAR.
- GRADO HISTOLOGICO 2 CLASIFICACION DE NOTTINGHAM (TUBULOS 2, PLEOMORFISMO 2, MITOSIS 2) SCORE 6/9, MODERADAMENTE DIFERENCIADO.
- UNIFOCAL - SIN COMPROMISO DE LA PIEL - MARGENES DE SECCION NEGATIVOS PARA COMPROMISO TUMORAL - MARGEN PROFUNDO 15MM - 17 NODULOS EXAMINADOS, 9 CON COMPROMISO TUMORAL, 6 CON MACROMETASTASIS (>2MM).LA MAYOR DE HASTA 18X12X6MM - CON EXTENSION EXTRACAPSULAR - CON EVIDENCIA DE INVASION LINFOVASCULAR.
- RECEPTORES DE ESTROGENOS: REACTIVIDAD NUCLEAR FUERTE EN EL 100% DE LAS CELULAS TUMORALES, ALLRED SCORE 8/8. EN EL CARCINOMA INVASIVO Y EN EL COMPONENTE IN SITU
- RECEPTORES DE PROGESTERONA: REACTIVIDAD NUCLEAR FUERTE EN EL 80% DE LAS CELULAS TUMORALES, ALLRED SCORE 8/8. EN EL CARCINOMA INVASIVO Y EN EL COMPONENTE IN SITU
- K167: 83% - HER2: (+++) REACTIVO EN EL CARCINOMA INVASIVO Y EN EL COMPONENTE IN SITU - PT2 PN2A.
2. RESECCION COMPENSATORIA MAMA IZQUIERDA:
- PARENQUIMA MAMARIO DE HISTOLOGIA USUAL.

- ABRIL DE 2019: BIOPSIA AXILAR IZQUIERDA ACAF: NO: 20190000502: NEGATIVO PARA INFILTRACION NEOPLASICA METASTASICA
- LABORATORIOS
30/09/19: CH: L: 5.310 N: 51% LINF: 31% PLAQ: 344.000 CREATININA: 0.65 AST: 17 ALT: 38
IMAGENES.
- GAMAGRAFIA OSEA DE ENERO-2019: NEGATIVO PARA METASTASIS
- TAC DE ABDOMEN DE MARZO-2019: ESTEATOSIS HEPATICA DIFUSA, GANGLIOS MESENTERICOS AUMENTADOS EN NUMEROS, VISIBLES EN EL CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO DEL ABDOMEN DE CARACTER INESPECIFICO

Profesional: NIÑO CEPEDA CLAUDIA PATRICIA
Residente: *
Relación Docencia / Servicio
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NET [830040256-0]

Fecha de Impresión: jueves, 23 de enero de 2020



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
ONCOLOGIA

Página 4/5

Número de Folio: 65
Fecha de Folio: 14/01/2020 2:10 p. m.

Historia clínica: 35502168 Nombre del paciente: LUZ BETTY RAMIREZ GUERREO
Ingreso: 6137370 Fecha de Ingreso: 14/01/2020 11:46 a. m.

- TAC DE TORAX DE MARZO-2019: ADENOPATIAS AXILARES BILATERALES DESCRITAS LA MAYOR DEL LADO DERECHO CON PERDIDA DEL HILLO GRASO. LA IZQUIERDA DE HASTA 15MM
- ECOCARDIOGRAMA: JUNIO DE 2019: FEVI: 67% NORMAL
- ECOGRAFA MAMARIA: JULIO 7 DE 2019: CAMBIOS INFLAMATORIOS Y COLECCION DESCRITOS EN LA UNION DE LOS CUADRANTES EXTERNOS DE LA MAMA IZQUIERDA, SE OBSERVA MODELO ENGROSAMIENTO Y AUMENTO DE LA ECOGENICIDAD DE LA PIEL Y LOBULILLOS GRASOS ADYACENTES A LA COLECCION EN LA UNION DE LOS CUADRANTES EXTERNOS. PROLONGACIONES AXILARES SON DE APARIENCIA USUAL. CON GANGLIO OVALADO QUE CONSERVA SU HILLO GRASO, BIEN DEFINIDO QUE MIDE 11X5 MM.
- LABORATORIOS:
12/12/19 CH LEU 9610 NEU 7840 LIN 1270 HB 11 HTO 36 PLQ 398000 BILIRRUBINA TOTAL 0.24 CREAT 0.65 AST 28

SIGNOS VITALES
PA 115 / 70 FC 76 FR 16 T O PESO Kg: 66 TALLA cms: 1 SATURACION 0 GLASGOW 0 / 15

PARACLINICOS Y ANALISIS
ANALISIS: PACIENTE DE 56 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE CARCINOMA INVASIVO SENO DERECHO LLEVADA A CUADRANTECTOMIA + VACIAMIENTO GANGLIONAR TAMANO TUMORAL 30X20X20MM, CON 17 NODULOS EXAMINADOS, 9 CON COMPROMISO TUMORAL, 6 CON MACROMETASTASIS (>2MM). RECEPTORES DE ESTROGENOS: 100%, RECEPTORES DE PROGESTERONA: 80%, K167: 83%, HER2: (+++).
VALORADA POR CIRUGIA DE MAMA (06/08/2019) QUIENES CONSIDERAN PACIENTE CANDIDATA A RADIOTERAPIA, NO FUE PRACTICADA BIOPSIA AXILAR CONTRALATERAL POR TENER 1 BIOPSIA AXILAR IZQUIERDA DE ESTE AÑO EN ABR/2019 CON RESULTADO NEGATIVO PARA MALIGNIDAD. INICIA MANEJO ADYUVANTE QUIMIOTERAPIA AC DOSIS DENSAS, RECIBE CUARTO CICLO CON TOLERANCIA ACEPTABLE, NO EFECTO ADVERSO HEMATOLOGICO, NO TOXICIDAD RENAL NI HEPATICA. CONTINUA MANEJO SECUENCIAL CON PACLITAXEL MAS TRASTUZUMAB COMPLETA SEMANA 12 CON TOLERANCIA ACEPTABLE. NEUROPATIA GRADO 1 - 2, RESULTA POSTERIOR A AJUSTE DE PACLITAXEL AL 80%, SIN OTRO EFECTO ADVERSO. PACIENTE ASINTOMATICA, SIN MANIFESTACIONES CLINICAS ASOCIADAS A NEUROPATIA. ADECUADO ESTADO FUNCIONAL. PLAN: - SE REMITE VALORACION Y MANEJO POR RADIOTERAPIA. SE ENTREGA ORDEN - CONTINUA MANEJO CON TRASTUZUMAB CONTRALATERAL - SE SOLICITAN ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS REVALORACION - SS ECOCARDIOGRAMA TT SE FORMULA - SIN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA COMO LO SON FIEBRE 38° O MAS PERSISTENTE, NAUSEAS O VOMITO QUE NO CEDAN CON MEDIAMIENTO FORMULADOS CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS. ****REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR INICIO DE TRATAMIENTO

PACIENTE REQUIERE NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**
CIRUGIA: **NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18** ☐ **LACTANCIA PAC < 3 AÑOS:** ☐ **PAC. SANO** ☐ **IC** ☐

DIAGNOSTICO
CODIGO NOMBRE OBSERVACIONES PRINCIPAL TIPO
C509 TUMOR MALIGNO DE LA MAMA. PARTE NO ESPECIFICADA ☒ Definitivo

Profesional: NIÑO CEPEDA CLAUDIA PATRICIA
Residente: *
Relación Docencia / Servicio
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NET [830040256-0]

Fecha de Impresión: jueves, 23 de enero de 2020



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
ONCOLOGIA

Página 5/5

Número de Folio: 65

Fecha de Folio: 14/01/2020 2:10 p. m.

Historia clínica: 35502168

Nombre del paciente: LUZ BETTY RAMIREZ GUERREO

Ingreso: 6137370

Fecha de Ingreso: 14/01/2020 11:46 a. m.

MEDICAMENTOS

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
3	SOLUCION SALINA NORMAL	PARA ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA DIA 1
1	TRASTUZUMAB	TRASTUZUMAB (696/50G) 410 MCG PASAR IV EN 90 MINUTOS DIA 1 - CICLOS CADA 21 DIAS

INDICACIONES MEDICAS

OBSERVACION

EXAMENES / PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	1
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA TGO-AST)	1
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICE PLAQUETARIO Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA)	1
TAC DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	CON CONTRASTE
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA TORAX	CON CONTRASTE
GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR	DX CA SENO MANEJO CON TRASTUZUMAB
ECOGRAFIA SONOMAMOGRAFIA O ULTRASONIDO DE SENO CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA	CONTROL

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
CONSULTA ESPECIALIZADA CONTROL ONCOLOGIA	CONTROL EN 3 SEMANAS. QUIMIOTERAPIA IV
MONOQUIMIOTERAPIA CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO	TRASTUZUMAB IV
CONSULTA ESPECIALIZADA CONTROL RADIOTERAPIA	DX CA SENO ESTADIO III/SE SOLICITA VALORACION Y MANEJO RT ADYUVANTE
CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ NEUROLOGIA	DX CA SENO MANEJO PACLITAXEL TRASTUZUMABTIC RECURRENTE PACIAL
CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGIA	DX CA SENO MANEJO QUIMIOTERAPIA TRASTORNO REFRACCION

SOLICITUD DE PATOLOGIAS

Servicio	Cantidad	Observaciones	Origen de Muestra
----------	----------	---------------	-------------------

Profesional: NIÑO CEPEDA CLAUDIA PATRICIA

HEMATO ONCOLOGIA

Registro
profesional:

52426486

Residente: *

Relación Docencia / Servicio

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL / NIT (330040256-0)]

Fecha de Impresión: jueves, 23 de enero de 2020



INFORME DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nombres y Apellidos: RAMIREZ GUERREO LUZ BETTY

Edad: 56 Años \ 5 Meses \ 24 Días

Sexo: Femenino

PROTOCOLO: P-2019004673

ESTADO: Validado

Area solicitante: CXGE - CIRUGIA GENERAL

Tipo de Ingreso:

Cama:

Historia Clínica: 35502168

Fecha de recibo: 24/04/2019 14:12:01

Fecha de respuesta: 02/05/2019 17:09:46

Material enviado: CONGELACION MAMA

Medico Solicitante: MEDICO EXTERNO

Empresa: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIAGNOSTICO BIOPSIA POR CONGELACION

BORDE SUPERIOR

- TEJIDO MAMARIO NEGATIVO PARA TUMOR

BORDE INFERIOR

- TEJIDO MAMARIO NEGATIVO PARA TUMOR

BORDE MEDIAL

- TEJIDO MAMARIO NEGATIVO PARA TUMOR

02-05-2019

1. BORDE SUPERIOR; BIOPSIA:

- TEJIDO FIBROCONECTIVO Y ADIPOSEO MADURO CON ESCASO PARÉNQUIMA MAMARIO NEGATIVO PARA MALIGNIDAD.

2. BORDE INFERIOR; BIOPSIA:

- TEJIDO FIBROCONECTIVO CON CAMBIOS POR DIATERMIA NEGATIVO PARA MALIGNIDAD.

3. BORDE MEDIAL; BIOPSIA:

- PARÉNQUIMA MAMARIO NEGATIVO PARA MALIGNIDAD.

4. BORDE LATERAL; BIOPSIA:

- TEJIDO FIBROCONECTIVO NEGATIVO PARA MALIGNIDAD.

5. BORDE PROFUNDO; BIOPSIA:

- MÚSCULO ESTRIADO NEGATIVO PARA MALIGNIDAD.

BORDE LATERAL

- TEJIDO FIBROSO NEGATIVO PARA TUMOR

BORDE PROFUNDO

- MÚSCULO ESTRIADO CON TEJIDO FIBROSO NEGATIVO PARA TUMOR

DIAGNOSTICO DEFINITIVO EN MULTIPLES CORTES EN PARAFINA

"EL DIAGNOSTICO ANATOMOPATOLOGICO DEBE CORRELACIONARSE CON LOS DATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE Y DEMÁS ESTUDIOS PARACLINICOS COMPLEMENTARIOS COMO PARTE DEL PROCESO DIAGNOSTICO".



ROGER JOSE MONTES ALVAREZ

530 - PATOLOGIA